

Aprobación de una Ordenanza del Ayuntamiento de la común de San Juan de la Maguana sobre la creación de un Mercado Público en la sección de "Pedro Corto".— G. O. N° 5442, del 17 de Abril de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 635.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo-primer del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de San Juan de la Maguana en fecha 18 de marzo de este año, mediante la cual crea un Mercado Público en la sección de "Pedro Corto", jurisdicción de esa común, y establece un arbitrio por concepto de ventas en dicho Mercado a cobrar de conformidad con la siguiente tarifa:

Por cada bulto o carga que entre al Mercado o se sitúe en las inmediaciones del mismo, cuyo valor no pase de \$0.50..	\$ 0.04
Por cada bulto o carga que pase de \$0.50..	0.05
Por cada carga de mercancías..	0.50
Por cada res sacrificada para el consumo público que entre al Mercado..	0.20
Por cada cerdo sacrificado para el consumo público que entre al Mercado..	0.20
Por cada chivo o carnero sacrificado para el consumo público que entre al Mercado..	0.05
Por cada persona que entre al Mercado a vender comidas, por cada caldero..	0.05
Por cada pavo que sea introducido al Mercado..	0.02
Por cada gallina guinea u otras aves de corral..	0.01;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Queda aprobado el arbitrio establecido por la ordenanza del Ayuntamiento de la común de San Juan de la Maguana arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de abril del año mil novecientos

cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Concesión al Señor Domingo Arsuaga, Cónsul Honorario de la República en San Sebastián, España, de la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, en el grado de Caballero.— G. O. N° 5445, del 23 de Abril de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 636.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Domingo Arsuaga, Cónsul Honorario de la República Dominicana en San Sebastián, España; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”,

D E C R E T O :

Conceder al Señor Domingo Arsuaga, Cónsul Honorario de la República Dominicana en San Sebastián, España, la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Concesión al Sr. Juan de Olózaga e Hidalgo, Cónsul General de la República en Madrid, España, de la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, en el grado de Oficial.— G. O. N° 5445, del 23 de Abril de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 637.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,